



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2105

ARMENIA 19 DE ENERO DE 2018

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 007 DE 2018**

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 112 DE ENERO 13 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2018”

(Pág. 2-4)

## **DECRETO NÚMERO 008 DE 2018**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No.02 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 5-6)

## **DECRETO NÚMERO 009 DE 2018**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

(Pág. 7-9)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 007 de 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N°112 DE ENERO 13 DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"**

EL ALCALDE DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTICULO 73 DEL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE 23 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 67 DEL DECRETO 111 DE ENERO 15 DE 1996,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 73 del Acuerdo No 032 de 1996, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone "*Corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio*", el cual será preparado por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, teniendo en cuenta las pautas que allí se indican.

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo No 098 de Noviembre 07 de 2017 "*Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal del Año 2018*", publicado en la Gaceta No 2073 de 2018.

Que mediante Decreto 110 de Noviembre 07 de 2017, se *Liquidó el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2018*"

Que según Acta Comfis N° 002 de 2018, se aprobó modificar el Presupuesto General de Rentas Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, para la Vigencia Fiscal 2018, para continuar con la correcta ejecución de los diferentes proyectos de Inversión de la Administración Municipal, así como para el normal funcionamiento del Ente Territorial

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 112 de Enero 13 de 2018 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**"

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el Decreto de Liquidación N°110 de Noviembre 7 de 2017 "*Por Medio del cual se Liquidación el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2018*"

Que, en mérito de lo expuesto, se:



Nit: 890000464-3

### Despacho del Alcalde

DECRETO Número 007 de 2018

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia en la sección de Educación de la vigencia fiscal de 2018 por la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS, CON 8 CENTAVOS M/CTE (\$13.671.656.153.08)**, de la siguiente manera:

EDUCACION	\$13.671.656.153.08
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>\$13.671.656.153.08</b>
SGP Primera Infancia	674.683.763,00
PAE Alimentación Escolar	50.520.000,00
SGP Alimentación Escolar Asignación Especial	9.136.257,00
REC .BCE Desahorro Fonpet CSF 2016	4.879.600.455.47
Desahorro Fonpet Educación	8.057.715.677.61

**ARTICULO SEGUNDO.** Adiciónese al Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia en la sección de Educación de la vigencia fiscal de 2018, por la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS, CON 8 CENTAVOS M/CTE (\$13.671.656.153.08)**, de la siguiente manera:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO /RUBRO	RECURSO	VALOR
EDUCACION INICIAL	Mejoramiento de ambientes escolares para la paz	EDUCACIÓN INICIAL - ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	REC BCE SGP PRIMERA INFANCIA	\$674.683.763,00
CALIDAD EDUCATIVA	Educación y Cultura para la paz	ALIMENTACION ESCOLAR	REC BCE PAE Alimentación Escolar	\$50.520.000,00
CALIDAD EDUCATIVA	Educación y Cultura para la paz	ALIMENTACION ESCOLAR	REC BCE PAE Alimentación Escolar	\$9.136.257,00
CALIDAD EDUCATIVA	Mejoramiento to de ambientes escolares para la paz	MANTENIMIENTO Y DE ADECUACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	REC BCE Desahorro Fonpet CSF 2016	\$4.125.900.000,00
CALIDAD EDUCATIVA	Mejoramiento to de ambientes escolares para la paz	CONTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	REC BCE Desahorro Fonpet CSF 2016	\$680.000.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 007 de 2018

EDUCACION INICIAL	Armenia Ciudad Tecnológica	DOTACION, USO Y APROPIACION DE MEDIOS Y TICS EN EL AULA	REC BCE Desahorro Fonpet CSF 2016	\$73.700.455,47
CALIDAD EDUCATIVA	Mejoramiento to de ambientes escolares para la paz	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	REC BCE Desahorro Fonpet Educación	\$1.500.000.000,00
CALIDAD EDUCATIVA	Armenia Ciudad Tecnológica	DOTACION, USO Y APROPIACION DE MEDIOS Y TICS EN EL AULA	REC BCE Desahorro Fonpet Educación	\$1.500.000.000,00
CALIDAD EDUCATIVA	Mejoramiento to de ambientes escolares para la paz	DOTACION MATERIAL DIDACTICO TEXTOS Y EQUIPOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	REC BCE Desahorro Fonpet Educación	\$4.057.715.677,61
CALIDAD EDUCATIVA	Educación y Cultura para la paz	CULTURA CIUDADANA Y CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LA PAZ	REC BCE Desahorro Fonpet Educación	\$500.000.000,00
CALIDAD EDUCATIVA	Educación y Cultura para la paz	MUSICA PARA LA CULTURA CIUDADANA Y LA PAZ	REC BCE Desahorro Fonpet Educación	\$500.000.000,00

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia (Quindío), a los Dieciocho (18) días del mes de Enero del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**

Alcalde



Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín P.

Reviso: Diana M.

Aprobó: Augusto G.P.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

CORPORACION  
CONCEJO MUNICIPAL  
DE ARMENIA

SECRETARIO

**DECRETO NÚMERO 08 DE 2018****“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No 02 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8° de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 91 literal a numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: “Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. *Funciones.* Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...”.

Que mediante Decreto 02 de 2018, en uso de las facultades legales y constitucionales el Alcalde convocó al Honorable Concejo a sesiones extraordinarias por el término de veinte (20) días corridos contados a partir del día siete (7) al veintiséis (26) de enero del presente año, con el fin de debatir dos Proyectos de Acuerdo de gran importancia para el buen funcionamiento de la administración.

Que fue allegado por parte del Concejal Luis Fernando Martínez Jiménez a la plenaria del Concejo Municipal el día enero 16 de 2018 su renuncia – solicitud de aceptación como Concejal de la Corporación Municipal.

Que teniendo en cuenta que el Acuerdo 008 de 2014 “Por medio del cual se adopta el reglamento interno del Concejo Municipal de Armenia Quindío y se adoptan otras disposiciones”, en su artículo 31 literal A) establece las Atribuciones Constitucionales del Concejo y en el numeral 10 consagra: “...10. *Aceptar la renuncia de los concejales, cuando la corporación se encuentre sesionando. En receso, dicha atribución le corresponde al Alcalde. (Ley 136 de 1994 Art. 53 y Art. 91 modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 literal A – Numeral 8).*

Centro Administrativo Municipal CAM, piso principal Tel – (6) 741 71 00 Ext. 226  
Correo Electrónico: [alcaldia@armenia.gov.co](mailto:alcaldia@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

**DECRETO NÚMERO 08 DE 2018****“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No 02 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”**

Que así mismo el Acuerdo 008 de 2014 en su artículo 36 numeral 6 establece:

*“Funciones Presidente del Concejo: Son funciones del presidente de la corporación las siguientes: ...6. Recibir la renuncia presentada por los concejales y pasarlas a la plenaria para su consideración cuando se encuentre sesionando el concejo; de no estarlo, pasarlas al alcalde, recibir así mismo la renuncia del secretario general. Art. 53 ley 136 de 1994.”*

Que a la fecha de presentación de la renuncia por parte del Concejal Luis Fernando Martínez Jiménez, la Corporación Municipal se encuentra en sesiones extraordinarias, esto es hasta el día 26 de enero de 2018, por lo que se hace necesario adicionar el Decreto No 002 de 2018.

En consideración a lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el artículo Segundo del Decreto 002 de 2018 el cual quedará así:

**“ARTICULO SEGUNDO:** Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis de:

*c. de la aceptación de la renuncia presentada por el Concejal Luis Fernando Martínez Jiménez.*

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículos no sufren modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES**  
Alcalde

Proyectó: Lina M Carvajal S – Abogada Contratista  
Revisó: Sandra M. Herrera G D.D.A. J. R.P.P.  
Revisó: Dr Mauricio Sossa Asesor Jurídico Despacho

Centro Administrativo Municipal CAM, piso principal Tel – (6) 741 71 00 Ext. 226  
Correo Electrónico: alcaldía@armenia.gov.co



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 009 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018**

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Art.29 de la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal g del Artículo 29° de la Ley 1551 de 2012 “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios.*” La cual modificó la Ley 136 de 1994, establece que:

**Artículo 29° Funciones.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que el Municipio de Armenia, celebró los siguientes convenios Interadministrativo de transferencias de recursos con las siguientes Entidades:

1. Convenio N°001196 de 2017, con el Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y El Aprovechamiento del Tiempo Libre –COLDEPORTES - el cual tiene por objeto “*Aunar esfuerzos técnicos y administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Armenia para la ejecución del proyecto denominado “Construcción y ampliación de la pista de bicigrós “ALEJANDRO SUAREZ” en el Municipio de Armenia*”

Que según CLAUSULA TERCERA del convenio interadministrativo 001196 de 2017 se estipuló: el valor del presente convenio interadministrativo por la suma de \$625.007.560 aportados así: COLDEPORTES aportara la suma de:\$464.999.576 y el ente ejecutor aportara la suma de \$160.007.984.

Que según CLAUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO: los desembolsos de COLDEPORTES se harán de la siguiente manera: un primer desembolso por la suma de(\$130.199.881); Un segundo desembolso por la suma de (\$148.799.864); un tercer desembolso por la suma de:(\$139.499.872); un cuarto y último desembolso por la suma de(\$46.499.959), los desembolsos se efectuarán, previo el cumplimiento de los requisitos contenidos en la cláusula cuarta del citado convenio.

2. Que el Municipio de Armenia, celebró convenio Interadministrativo N°0037 de 2017 , con la Agencia Nacional de Seguridad Vial el cual tiene por objeto “*aunar esfuerzos para*



Nit: 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

**DECRETO NÚMERO 009 DE 2018**

implementar estrategias en seguridad vial en el Municipio de Armenia conforme las acciones del plan local de seguridad vial, plasmadas en el documento que en adelante se denominara "EL PROYECTO" tendientes a la prevención, reducción de la morbilidad y mortalidad de los accidentes de tránsito y a la mitigación de los factores de riesgo que generan incidentes de Transito.

Que en la CLAUDSULA OCTAVA VALOR DEL CONVENIO- se estipulo: el valor del convenio por valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$520.000.000.)**, el cual estara compuesto de los siguientes aportes: por parte de la AGENCIA la suma de: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.)** y por parte del **MUNICIPIO** la suma de veinte millones de pesos (**\$20.000.000**)

Que en la CLAUDSULA NOVENA- FORMA DE PAGO: se estipulo la forma de pago de la siguiente manera: un primer desembolso del 50% del valor del aporte una vez se aprueba el plan metodológico de trabajo, el cronograma de actividades, y el presupuesto a ejecutar presentado por el municipio, en el marco del comité técnico operativo, pre efectuó el primer comité técnico operativo previa validación de los requisitos legales y financieros exigidos en virtud del presente convenio,; Un segundo desembolso por el 50% restante que será desembolsado al Municipio de Armenia una vez este ultimo acredite la suscripción de los contratos que representan el cien (%100) de los compromisos presupuestales generados en virtud del presente convenio.

Que El COMFIS en el Acta 001 de 2018 aprobó modificar el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2018, por la suma de \$496.900.000, ya que del valor total de lo transferido por la Agencia Nacional de seguridad Vial solo fue ejecutado la suma de \$3.100.000 siendo necesario adicionar el restante como Recursos del Balance, y según Acta Comfis 005 de Enero de 2018, se autorizo adicionar la suma de \$464.999.576 del Convenio Interadministrativo N°001196 de 2017, ya que este valor fue reducido al 31 de Diciembre de 2017 por no ejecución.

Que, en mérito de lo expuesto, se:

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Rentas del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2018, en la suma de: **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE(\$961.899.576)** de la siguiente manera:

<b>INGRESOS</b>	<b>\$961.899.576</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$464.999.576</b>
Nacionales-Convenio-Coldeportes	\$464.999.576
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$496.900.000</b>
Recursos del Balance-Convenio-Seguridad Vial	\$496.900.000

*Handwritten signature or mark.*



Nit: 890000464-3

**Despacho Alcalde**

**DECRETO NÚMERO 009 DE 2018**

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2018, en la suma de: **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE(\$961.899.576)** de la siguiente manera

**INVERSION** **\$961.899.576**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** **\$464.999.576**

PROGRAMA: Equipamiento dinamizadores  
y amoblamiento para el desarrollo colectivo de ciudad \$464.999.576

SUBPROGRAMA: Infraestructura de los equipamientos  
colectivos de Municipio

**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE** **\$496.900.000**

PROGRAMA: Mas movilidad

SUBPROGRAMA: Movilidad segura \$496.900.000

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Diecinueve (19) días del mes de Enero del Año Dos Mil dieciocho (2018).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**

Alcalde

Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín P.

Reviso: Diana M.O.

Aprobó: Augusto G.P.

